

00000 1

TERCERA

RESCILIACION Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS

OTORGADO POR: CIA. SERVICIOS PETROLEROS Y
TRANSPORTE SEPEITRA S.A.
CUANTIA: US. 70.000,00
FECHA: QUITO, 28 DE JULIO DEL 2009

0000002



RESCILIACION Y AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR: CIA. SERVICIOS PETROLEROS Y
TRANSPORTE SEPEITRA S.A.

CUANTIA: US. 70.000,00

DI COPIAS

MR.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día
VEINTE Y OCHO DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.

ante mí doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo

Primero del cantón, comparecen los señores: (1) Flor Lucía

Villena Ramos (2) Augusto Alexander Villena, por sus

propios derechos y en sus calidades de Presidente y Gerente

General y Representante Legal de Servicios Petroleros y

Transporte SEPEITRA S.A. respectivamente, como consta

de los nombramientos adjuntos; (3) María Dolores Ramos,

cónyuge del señor Augusto Villena; (4) María Dolores

Villena Ramos, como donataria, por sus propios derechos.-

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de

estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito,

legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe y me

presentan para que eleve a escritura pública el contenido de

la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo

de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una de RESILIACIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE SEPEITRA S.A. contenida en los siguientes términos.

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura pública los señores: Flor Lucía Villena Ramos y Augusto Alexander Villena, por sus propios derechos y en sus calidades de Presidente y Gerente General y Representante Legal de Servicios Petroleros y Transporte SEPEITRA S.A. respectivamente, como se desprende de los nombramientos debidamente autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía de dos de junio del dos mil nueve a las ocho horas y además la señora María Dolores Ramos, por sus propios derechos en calidad de cónyuge del señor Augusto Villena y la señora María Dolores Villena Ramos, por sus propios derechos y como donataria.- Los comparecientes son de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante escritura pública celebrada el siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Doctor Héctor Vallejo, Notario Sexto del Cantón Quito, se constituye la Compañía Servicios Petroleros y Transporte SEPEITRA S.A., inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.- Dos.- Mediante escritura

0000003

pública de veinte y nueve de diciembre del dos mil, ante el doctor Héctor Vallejo, Notario Sexto del Cantón Quito, se procedió a elevar a escritura pública el Aumento de Capital Social de DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES AMERICANOS A OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, así como Reformar los Estatutos, como consecuencia de este aumento de capital de Servicios Petroleros y Transporte SEPEITRA S.A., de acuerdo con el acta de junta general ordinaria universal de accionistas de catorce de marzo del dos mil, e inscrita el cinco de marzo del dos mil uno.- Tres.- La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía Servicios Petroleros y Transporte SEPEITRA S.A. de dos de junio del dos mil nueve a las ocho horas, resolvió aumentar el capital social de OCHOCIENTOS (800) DÓLARES AMERICANOS A SETENTA MIL (70.000,00) DÓLARES AMERICANOS, así como reformar el estatuto como consecuencia del mencionado aumento. Cuatro.- La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE SEPEITRA S.A., de dos de junio del dos mil nueve a las ocho horas, Resolvió Revocar las resoluciones de la Compañía adoptadas el once de septiembre del dos mil ocho, a las quince horas ; así como dejar sin efecto las escrituras otorgadas el catorce de mayo del dos mil nueve, ante el Notario Sexto del cantón Quito, doctor Héctor Vallejo Espinoza. Y, aumentar el capital social de OCHOCIENTOS (800) DÓLARES AMERICANOS A

SETENTA MIL -(70.000,00) DÓLARES AMERICANOS, así como reformar el estatuto como consecuencia del mencionado aumento.- TERCERA.- RESCILIACIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, los señores Flor Lucía Villena Ramos y Augusto Alexander Villena, en las calidades que comparecen , manifiestan que a fin de dar cumplimiento con lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Servicios Petroleros y Transporte SEPEITRA S.A. de dos de junio del dos mil nueve a las ocho horas, revocan las resoluciones de la Compañía adoptadas el once de septiembre del dos mil ocho a las quince horas; así como dejar sin efecto las escrituras otorgadas el catorce de mayo del dos mil nueve, ante el Notario Sexto del cantón Quito, doctor Héctor Vallejo Espinoza y Aumentan el capital social de Servicios Petroleros y Transporte SEPEITRA S.A. y se reforma el estatuto , para lo cual se emite SIETE MIL NUEVAS ACCIONES DE DIEZ DÓLARES CADA UNA , quedando constituido el capital social de Servicios Petroleros y Transporte SEPEITRA S.A. de la siguiente forma:.....

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO COMP. CREDITOS	AUMENTO CAPITAL SUSCRITO ESPECIE	NUEVO CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO	TOTAL ACCIONES
AUGUSTO VILLENA	240.00	3.680.00	23.520.00	27.440.00	2.744
FLOR L. VILLENA R.	280.00	2.760.00	18.240.00	21.280.00	2.128
MARIA D. VILLENA R.	280.00	2.760.00	18.240.00	21.280.00	2.128
SUMAN	800.00	9.200.00	60.000.00	70.000.00	7.000

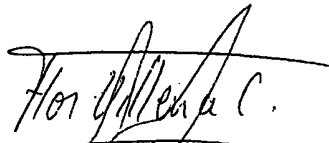
0000004

ARTICULO SEXTO - Queda de la siguiente forma: El capital social de la compañía es de SETENTA MIL (70.000,00) DÓLARES AMERICANOS, dividido en Siete mil (7.000) acciones ordinarias y nominativas de diez (10) dólares cada una, compuesta por los OCHOCIENTOS (800) DÓLARES AMERICANOS del capital anterior, más SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (69.200) DÓLARES AMERICANOS, que se efectúa por el aporte de los accionistas que hacen mediante compensación de créditos y especie los señores: Augusto Alexander Villena, Flor Lucía Villena Ramos y María Dolores Villena Ramos, en proporción al número de acciones que poseen dentro del capital social de la compañía, dejando constancia de que el señor Augusto Alexander Villena, lo hace en mayor capital, de acuerdo a la renuncia al derecho de preferencia que lo hacen las accionistas Flor Lucía Villena y María Dolores Villena. Son de nacionalidad ecuatoriana, casados, con un aporte de VEINTE Y SIETE MIL DOSCIENTOS (27.200) DÓLARES AMERICANOS el señor Augusto Villena, VEINTE Y UN MIL (21.000) DÓLARES AMERICANOS la señora Flor Villena y VEINTE Y UN MIL (21.000) DÓLARES AMERICANOS la señora María Villena; de conformidad con lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos de la Ley de Compañías se transfiere el dominio del vehículo MARCA CHEVROLET; CLASE TRAYLER, AÑO DE FABRICACIÓN mil novecientos noventa y ocho, MODELO SUPER BRIGADIER, MOTOR NÚMERO tres cero tres seis uno cuatro uno cuatro (30361414), CHASIS NÚMERO nueve GD uno DBJG siete WB nueve ocho cero dos uno cero, PLACAS PZU

cero cuatro cinco seis COLOR BLANCO, POR UN VALOR DE SESENTA MIL DÓLARES (\$60.000), correspondiendo la emisión de SEIS MIL nuevas acciones de diez dólares cada una, a favor de sus accionistas por este concepto. De acuerdo a lo resuelto en la junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía Servicios Petroleros y Transporte SEPEITRA S.A. de dos de junio del dos mil nueve a las ocho horas, para cuyo efecto se eleva a escritura pública.- Se autoriza al Abogado Federico M. Rosero Ortiz, con matrícula profesional número trescientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados del Cañar, para que realice los trámites legales en este aumento de capital y reforma de estatutos.- Documentos Habilitantes: Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la Compañía Servicios Petroleros y Transporte SEPEITRA S.A. de dos de junio del dos mil nueve a las ocho horas.- Nombramientos de los administradores de la compañía.- Acta de Avalúo del Vehículo de Placas PZU cero cuatro cinco seis.- Escritura de donación del vehículo de placas PZU cero cuatro cinco seis. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Firmado Abogado Federico Marcelino Rosero Ortiz, matrícula profesional número trescientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados del Cañar. Hasta aquí la minuta con las rectificaciones solicitadas por los comparecientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, leída que les fue por mí el Notario esta escritura, íntegramente a los comparecientes, estos se

0000005

afirman y ratifican en todas sus partes, para constancia firman
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



FLOR LUCÍA VILLENA RAMOS (Presidenta y Donadora)
C.C. 1711960490



AUGUSTO ALEXANDER VILLENA (Secretario General)
C.C. 1701256180



MARIA DOLORES RAMOS
C.C. 170106699-3

(conyuge de)



MARIA DOLORES VILLENA RAMOS
C.C. 171196046-6

(Donadora)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 170125618-0

VILLENA AUGUSTO ALEXANDER

PICHINCHA/QUITO/POMASQUITO

10 SEPTIEMBRE 1947

FECHA DE NACIMIENTO 10-09-1947

REG. CIVIL 003-2-0336-02747-M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1942

Augusto Villena
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 170125618-0

VILLENA AUGUSTO ALEXANDER

PICHINCHA/QUITO/POMASQUITO

10 SEPTIEMBRE 1947

FECHA DE NACIMIENTO 10-09-1947

REG. CIVIL 003-2-0336-02747-M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1942

Augusto Villena
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E3338V2222

CASADO JULIO ESTUARDO LOBO VILLACIS

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

AUGUSTO ALEXANDER VILLENA

MARIA DOLORES RAMOS

QUITO 14/11/2002

14/11/2014

REN 03 3362

Augusto Villena

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 171196049-0

VILLENA RAMOS FLOR LUCIA

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

17 ENERO 1973

002-0298 01404 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1973

Flor Villena C.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

095-0450 1711960490
NUMERO CEDULA
VILLENA RAMOS FLOR LUCIA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000006

ECUATORIANA*****
A383342222
DISEÑO AUGUSTO WILLENH
EPECIAL CUEHACER. DOMESTICOS
SEGUNDO ROSENDO RAMOS
MARIA LUCIA VITERI
QUITO 25/11/2008
25/11/2014

REN 0383447

INFORMACION
RAMOS VITERI MARIA DOLORES
PICHINCHA QUITO COTACALLI
11 ENERO 1941
101-E 0029 0005 F
PICHINCHA QUITO
JONORALEZ ELAFEE 1945

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



198-0344

NUMERO

RAMOS VITERI MARIA DOLORES

1701066993

CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



UATORIANA*****

E3333A1221

SABO MARCO A SANCHEZ TARDENAS

PERIOR EMPLEADO PRIVADO

GUSTO ALEXANDER VILLENA

RIN DOLORES RAMOS

MINAHUT 29/03/2007

708/2007

Se ha otorgado

REN 2497871



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CIUDADANIA 171196046-5

VILLENA RAMOS MARIA DOLORES

PICHINCHA/QUITO/SANTA FISCIA

19 DICIEMBRE 1974

COI 0103 00205 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1975

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

096-0450

NUMERO

1711960466

CEDULA

VILLENA RAMOS MARIA DOLORES

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON
ICNA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





SEPEITRA S.A.

SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE

0000007

Av. de los Shyris No. 1240 y Portugal (Edificio Albatros) Piso 7 Of. 701
Teléfonos / Fax: 2438 772 - 2453 214 • e-mail: sepeitra@ulo.satnet.net • Quito - Ecuador
Coca: Telefax: (06) 880 822

NOMBRAMIENTO

391723

Quito, a 5 de junio del 2008.

Señora
Flor Lucía Villena Ramos
Ciudad.-

Para su conocimiento y demás fines legales pertinentes me es grato comunicarle a usted, que en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE SEPEITRA S.A., llevada a efecto el 5 de Junio del 2008 a las 10H00, lo Reeligió para que continúe desempeñando las funciones de PRESIDENTA de la Compañía por el PERIODO DE CINCO AÑOS, de conformidad con el Estatuto de la compañía que fue constituida el 7 de Abril de 1994, ante el Dr. Héctor Vallejo Espinosa, Notario Sexto del cantón Quito e inscrita en el registro mercantil el 29 de Julio de 1994, bajo No. 1738 Tomo 125 y la Reforma de Estatutos de fecha 29 de Diciembre del 2000, ante el Dr. Héctor Vallejo Espinosa Notario Sexto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 5 de marzo del 2001..

Muy Atentamente,

Augusto Villena
Augusto Alexander Villena
GERENTE GENERAL

ACEPTACIÓN: Yo, FLOR LUCIA VILLENA RAMOS, declaro aceptar el cargo de PRESIDENTA de SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE SEPEITRA S.A., para el cual he sido reelegido el mismo que queda sujeto a la inscripción en el Registro Mercantil.

Para constancia firmo en esta ciudad de Quito D.M. el 5 de junio del 2008.

Flor Villena C.
Flor Lucía Villena Ramos
PRESIDENTA

17 11 960490

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 6.310 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139

Quito a 170 JUNI 2008
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Gaybar Secaira
Dr. Raúl Gaybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Doy fe de que la una (1) copia fotostática que antecede es fiel copia del original que me presenta el interesado.- Quito, 28 de julio del 2009.



DR. MARCELA VASCO
NOTARIO 21



0000008

SEPEITRA S.A.

SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE

Av. de los Shyris No. 1240 y Portugal (Edificio Albatros) Piso 7 Of. 701
Teléfonos / Fax: 2438 772 - 2453 214 • e-mail: sepeitra@uio.satnet.net • Quito - Ecuador
Coca: Telefax: (06) 880 822

NOMBRAMIENTO

Quito, a 5 de junio del 2008

Señor Don
Augusto Alexander Villena
Ciudad.-

Para su conocimiento y demás fines legales pertinentes me es grato comunicarle a usted, que en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE SEPEITRA S.A., llevada a efecto el 5 de Junio del 2008 a las 10H00. lo Reeligió para que continúe desempeñando las funciones de GERENTE GENERAL de la Compañía por el PERÍODO DE CINCO AÑOS, de conformidad con el Estatuto de la Compañía que fue constituida el 7 de Abril de 1994, bajo el No 1738, Tomo 125 y la Reforma de Estatutos de fecha 29 de diciembre del 2000, ante el Dr. Héctor Vallejo Espinosa Notario Sexto del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 5 de Marzo del 2001..

Muy Atentamente.

Flor Lucía Villena Ramos
PRESIDENTE

ACEPTACION: Yo, AUGUSTO ALEXANDER VILLENA, declaro aceptar el cargo de GERENTE GENERAL de SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE SEPEITRA S.A., para el cual he sido reelegido el mismo que queda sujeto a la Inscripción en el Registro Mercantil.

Para constancia firmo en esta ciudad de Quito D.M. el 5 de Junio del 2008

Augusto Alexander Villena
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1701256180

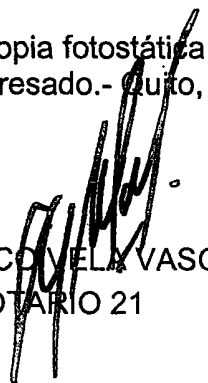
Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 000 del Registro
de Nombramientos Tomo No. 125
Quito • 05 JUN 2008
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Cayula Secaira

RAZON: Doy fe de que la una (1) copia fotostática que antecede es fiel copia del original que me presenta el interesado.- Quito, 28 de julio del 2009.




DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

0000009

DONACION

OTORGADA POR: ~~AUGUSTO~~ ALEXANDER
VILLENNA Y MARIA DOLORES
RAMOS

A FAVOR DE: FLOR LUCIA Y MARIA DOLORES
VILLENNA RAMOS

CUANTIA: US 36.480,00

DI COPIAS
MR.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día
VEINTE Y SIETE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE,
ante mí doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo
Primero del cantón, comparecen: (1) AUGUSTO
ALEXANDER VILLENNA; (2) MARÍA DOLORES
RAMOS, (3) FLOR LUCIA VILLENNA RAMOS; (4)

MARIA DOLORES VILLENA RAMOS, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una de Donación, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte los cónyuges Señores AUGUSTO ALEXANDER VILLENA Y MARÍA DOLORES RAMOS, de estado civil casados entre sí, quienes para efectos de éste contrato se les denominará los Donantes, y por otra parte FLOR LUCIA VILLENA RAMOS Y MARIA DOLORES VILLENA RAMOS, a quien para efectos de este instrumento se le denominará, simplemente LAS DONATARIAS.- Los comparecientes, son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, por lo que es su voluntad el de celebrar el presente contrato de Donación, contenido en las siguientes cláusulas: SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los Donantes, son propietarios del vehículo de las siguientes características: MARCA CHEVROLET; CLASE TRAYLER, AÑO DE FABRICACIÓN mil novecientos noventa y ocho, MODELO SUPER BRIGADIER, MOTOR NÚMERO tres cero tres seis uno cuatro uno cuatro,

0000010

CHASIS NÚMERO nueve GD uno DBJG siete WB nueve
ocho cero dos uno cero, PLACAS PZU cero cuatro cinco
seis COLOR BLANCO, VALORADO EN SESENTA MIL
DÓLARES (\$60.000) TERCERA.- OBJETO DEL

CONTRATO- Por los antecedentes expuestos, los cónyuges

Señores AUGUSTO ALEXANDER VILLENA y MARÍA

DOLORES RAMOS Donan en favor de las señoras

FLOR LUCIA VILLENA RAMOS y MARIA DOLORES

VILLENA RAMOS, el sesenta, coma ochenta por ciento

(60,80%) del valor del vehículo MARCA CHEVROLET;

CLASE TRAYLER, AÑO DE FABRICACIÓN mil

novecientos noventa y ocho, MODELO SUPER

BRIGADIER, MOTOR NÚMERO tres cero tres seis uno

cuatro uno cuatro, CHASIS NÚMERO nueve GD uno

DBJG siete WB nueve ocho cero dos uno cero. PLACAS

PZU cero cuatro cinco seis COLOR BLANCO,

VALORADO EN SESENTA MIL DÓLARES (\$60.000)

esto es dieciocho mil doscientos cuarenta dólares a favor de

cada una, reservándose a su favor el treinta y nueve coma

veinte por ciento, correspondiendo a veinte y tres mil

quinientos veinte dólares, donación que se hace para que

este vehículo forme parte del incremento al Capital social

de la Compañía SERVICIOS PETROLEROS Y

TRANSPORTE SEPEITRA S.A., que se hará con

posterioridad en el ciento por ciento del valor del vehículo;

CUARTA.- Las donatarias o beneficiarias FLOR LUCIA

VILLENA RAMOS y MARIA DOLORES VILLENA

RAMOS, expresan su aceptación a la donación que hacen

18.240
18.240

36.480

(OK)

23.520
60.000

los donantes y les agradece expresando la gratitud eterna por el beneficio recibido. QUINTA.- Los donantes a su vez, se

dan por notificados con la aceptación de las donatarias y, ratifican la donación con la aclaración que el donativo del sesenta coma ochenta por ciento (60,80%) de vehículo de las características ya indicadas, no formarán parte de las sociedades conyugales que tienen las donatarias. SÉXTA.-

AUTORIZACIÓN.- Los Donantes, autorizan a la Donataria, a que directamente o por intermedio de otra persona, inscriban esta escritura en la COMISIÓN Nacional De Tránsito.- SÉPTIMA.- CUANTÍA.- La

Cuantía de la presente Donación es la suma de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- OCTAVA DOCUMENTOS

HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes a la presente Donación y la Autorización de Donación. NOVENA.- Los gastos que ocasione esta donación correrán a cargo de la donataria.- Usted

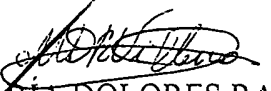
Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato.- Firmado Abogado Federico Rosero Ortiz, matrícula número trescientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados del

Cañar.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, leída que les fue por mi el Notario esta escritura, íntegramente a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todas sus

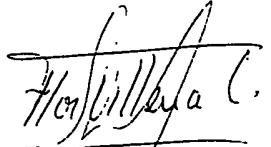
partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto de
todo lo cual doy fe.-

0000011

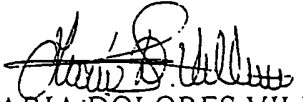

AUGUSTO ALEXANDER VILLENA / (Gerente General)
C.C. 170125618.0


MARIA DOLORES RAMOS
C.C. 1701066993

(cónyuge de)


FLOR LUCÍA VILLENA RAMOS
C.C. 1711960490

(Presidenta y Donataria)


MARIA DOLORES VILLENA RAMOS
C.C. 171196046-6

(Donataria)



ECUATORIANA ***** E3333V2222

CASADO MARCO ALEJANDRO CARDENAS

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

AUGUSTO ALEXANDER VILLENAS

MARIA DOLORES RAMOS

QUITO 14/11/2002

14/11/2014

FORMA No. REN 0373362

Pch

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICACION Y CENSULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171196049-0

VILLENAS RAMOS FLOR LUCIA

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

17 ENERO 1973

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002 10298 01404 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1973

Firma del Censulado

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

095-0450 1711960490

NUMERO CEDULA

VILLENAS RAMOS FLOR LUCIA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

CHAUPICRUZ ZONA

PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA ***** E3333A1221

CASADO MARCO A SANCHEZ CARDENAS

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

AUGUSTO ALEXANDER VILLENAS

MARIA DOLORES RAMOS

QUITO 29/08/2007

19/08/2011

FORMA No. REN 2497871

Pch

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICACION Y CENSULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171196046-6

VILLENAS RAMOS MARIA DOLORES

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

19 DICIEMBRE 1974

001 0103 00205 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1975

Firma del Censulado

Foto

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

096-0450 1711960466

NUMERO CEDULA

VILLENAS RAMOS MARIA DOLORES

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

CHAUPICRUZ ZONA

PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000012

ACTA NOTARIAL PARA DONAR
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES

OTORGADA POR: AUGUSTO ALEXANDER VILLENA Y
MARÍA DOLORES RAMOS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

M.R.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día ~~VEINTE Y SIETE DE JULIO DEL~~ DOS MIL NUEVE, ante mi Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, comparecen los cónyuges: AUGUSTO ALEXANDER VILLENA Y ~~MARÍA DOLORES~~ RAMOS, Noran Romero Aguilar y Eulalia Bernardina Rosero Ortiz, estas dos últimas en calidad de testigos, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe y me presentan una petición suscrita por el Abogado Federico Rosero Ortiz, solicitándome les recepte la ~~declaración~~ jurada como requisito previo para donar el vehiculo MARCA CHEVROLET: CLASE TRAYLER, AÑO DE FABRICACIÓN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, MODELO SUPER

BRIGADIER, MOTOR NÚMERO tres cero tres seis uno cuatro uno cuatro, CHASIS NÚMERO nueve GD uno DBJG7WB nueve ocho cero dos uno cero, PLACAS PZU cero cuatro cinco seis COLOR BLANCO, VALORADO EN SESENTA MIL DÓLARES (\$60.000).- Fundamentan su petición en el artículo dieciocho numeral once de la Ley Notarial reformada, publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro el ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. Con estos antecedentes, prevenidos por mi el Notario, de la gravedad del perjurio, los cónyuges señor AUGUSTO ALEXANDER VILLENA Y MARÍA DOLORES RAMOS, con juramento, declaran que a mas del vehiculo que se va a donar, tienen ingresos suficientes provenientes de nuestro trabajo, ingresos económicos que nos garantizan una digna subsistencia. Cumplido de este modo lo estipulado en el artículo dieciocho numeral once de la Ley Notarial reformada, publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se autoriza la donación del vehiculo marca Chevrolet: clase Trayler, año de fabricación mil novecientos noventa y ocho. modelo Super brigadier, motor número tres cero tres seis uno cuatro uno cuatro, chasis número nueve GD uno DBJG siete WB nueve ocho cero dos uno cero, placas PZU cero cuatro cinco seis color blanco.- Presentes los testigos señores: Noran Catalina Romero Aguilar y Eulalia Bernardina Rosero Ortiz, igualmente con juramento en forma individual. declaran que los ingresos declarados por los cónyuges Villena-Ramos, son verdaderos y que si les garantizan una digna subsistencia. El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de escrituras

públicas de la Notaria Vigésimo Primera de Quito, a mi cargo.-

Extiendo dos copias certificadas de la misma para los efectos

legales pertinentes. 0000013.


AUGUSTO ALEXANDER VILLENA

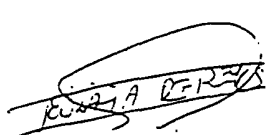
C.C. 1701256180


MARIA DOLORES RAMOS

C.C. 1701066993

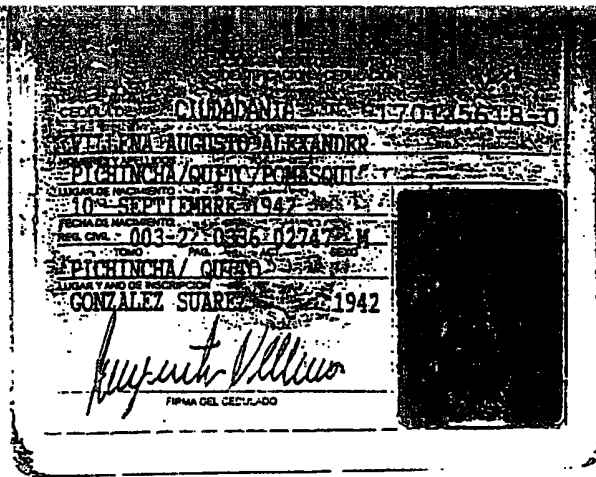
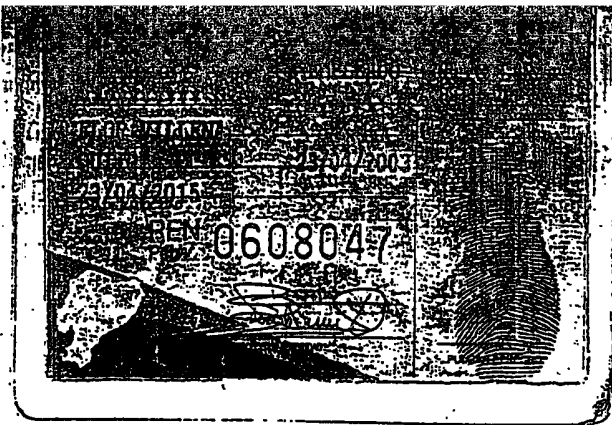

TGO. NORA ROMERO AGUILAR

C.C.


TGO. EULALIA BERNARDINA ROSERO ORTIZ

C.C. 1001568284





ECUATORIANA*****
DASHOO AUGUSTO VILLENIA
EETOTAL QUEHACER, DOMESTICOS
SEGUNDO ROSENDO RAMOS
ANA LUCIA VITERI
QUITO
EET/11/2008
EET/11/2014

REN 0383447

TELEFONICO
RAMOS VITERI MARIA DOLORES
PICHINCHA QUITO, COTACALLA
E ENEFO
201-3 0025 0005 F
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ BLANCO

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



198-0344

NUMERO

1701066993

CEDULA

RAMOS VITERI MARIA DOLORES

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON
ZONA

[Signature]
F: PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000014

ECUATORIANA***** E233314222

CASADO JUAN SEBASTIAN REN

PRIMARIA FOTOGRAFIA DOMESTICA

HUMBERTO FERRAIN ROSERO

CLEMENCIA MARTINEZ ORTIZ

QUITO 27/01/2004

FECHA DE NACIMIENTO 27/01/2004

FECHA DE CALIFICACION 27/01/2004

FORMA No. REN 0934343

Pch

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** E233314222

CASADO ROSERO ORTIZ EL ALTA BERNARDINA

PRIMARIA CARCHI/ESPEJO/EL ANGEL

HUMBERTO ROSERO

CLEMENCIA MARTINEZ ORTIZ

QUITO 30 DICIEMBRE 1963

FECHA DE NACIMIENTO 30 DICIEMBRE 1963

FECHA DE CALIFICACION 30 DICIEMBRE 1963

FORMA No. REN 00007 F

Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CIUDADANIA No. 07014943-1

ROMERO AGUILAR NORAN CATALINA

EL CROZ CARLINA MALVAS

20 JUNIO 1961

FECHA DE NACIMIENTO 20 JUNIO 1961

FECHA DE CALIFICACION 20 JUNIO 1961

FORMA No. REN 1672910

Pch

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** E233314222

CASADO FEDERICO MARCELINE ROSERO

PRIMARIA ABOGADO

HUMBERTO ROSERO

FANNY AGUILAR

QUITO 29/10/2005

FECHA DE NACIMIENTO 29/10/2005

FECHA DE CALIFICACION 29/10/2005

FORMA No. REN 1672910

Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

181-0082 0701449431

NUMERO CEDULA

ROMERO AGUILAR NORAN CATALINA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

CONOCIMIENTO ZONA

PARROQUIA

Presidente de la Junta

ASESORIA JURÍDICA INTEGRAL

Federico M. Rosero Ortiz

ABOGADO

EDIF. Benalcázar Mil
10 de agosto y Riofrío
OF. NO. 1207 PISO 12

CASILLERO JUDICIAL 721

TELÉFONOS 2523.882

CELULAR 099 784-609

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender y autorizar una que contenga la declaración al siguiente tenor:

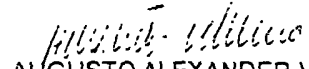
PRIMERA.- OTORGANTES.- Comparecen AUGUSTO ALEXANDER VILLENA Y MARÍA DOLORES RAMOS, acompañados de sus testigos Señoras Noran Catalina Romero Aguilar y Eulalia Bernardina Rosero Ortiz

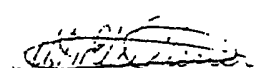
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- los cónyuges AUGUSTO ALEXANDER VILLENA Y MARÍA DOLORES RAMOS son Propietarios del vehículo MARCA CHEVROLET; CLASE TRAYLER, AÑO DE FABRICACIÓN 1998, MODELO SUPER BRIGADIER, MOTOR NUMERO 30361414, CHASIS NÚMERO 9GD1DBJG7WB980210, PLACAS PZU0456 COLOR BLANCO, VALORADO EN SESENTA MIL DOLARES (\$60.000);

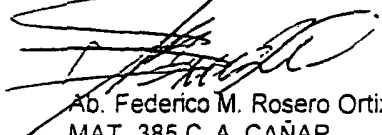
TERCERA.- DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO.- Con los antecedentes expuestos, LOS COMPARECIENTES AUGUSTO ALEXANDER VILLENA Y MARÍA DOLORES RAMOS, declaran bajo juramento que poseen bienes suficientes como para subsistir holgadamente sin que la Donación del Vehículo singularizado en la Cláusula de Antecedentes, constituya disminución importante en su patrimonio

CUARTA DECLARACIÓN DE TESTIGOS.- Por su parte los testigos Señoras NORAN CATALINA ROMERO AGUILAR Y EULALIA BERNARDINA ROSERO ORTIZ, declaran que es verdad lo aseverado por los cónyuges AUGUSTO ALEXANDER VILLENA Y MARÍA DOLORES RAMOS, lo que saben y les consta por ser amigos desde hace mucho tiempo atrás con los declarantes.

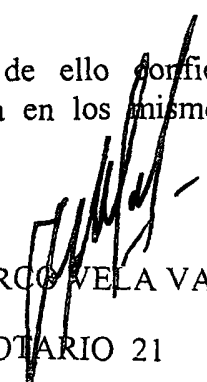
Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento y sírvase conferirme copia del mismo, que servirá como documento habilitante suficiente para el levantamiento del acta por la cual se declara la suficiencia de nuestro patrimonio para donar la amparo de el Art. 7 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial en el Numeral 11 agregado al Art. 18 publicado en el suplemento del R. O No 64 del 8 de noviembre de 1996.


AUGUSTO ALEXANDER VILLENA


MARÍA DOLORES RAMOS


Ab. Federico M. Rosero Ortiz
MAT. 385 C. A. CAÑAR

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-


DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

3000315

**ACTA DE AVALUO DEL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET;
CLASE TRAYLER, AÑO DE FABRICACIÓN 1998, MODELO
SUPER BRIGADIER, MOTOR NÚMERO 30361414, CHASIS
NÚMERO 9GD1DBJG7WB980210, PLACAS PZU0456 COLOR
BLANCO.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, el día de hoy 5 de junio del 2009, comparecen los Señores AUGUSTO ALEXANDER VILLENA, FLOR LUCIA VILLENA RAMOS Y MARIA DOLORES VILLENA RAMOS, en sus calidades de ACCIONISTAS de SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE SEPEITRA S.A., con el objeto de hacer el avalúo del Vehículo

1.- CARACTERÍSTICAS:

MARCA CHEVROLET;
CLASE TRAYLER,
AÑO DE FABRICACIÓN 1998,
MODELO SUPER BRIGADIER,
MOTOR NÚMERO 30361414,
CHASIS NÚMERO 9GD1DBJG7WB980210,
PLACAS PZU0456
COLOR BLANCO,

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

MOTOR:	POTENCIA: 385HP
SISTEMA DE COMBUSTIBLE:	CAPACIDAD 760 LTS.
TRANSMISIÓN	MANUAL DE 18 VELOCIDADES
SISTEMA DE FRENOS:	AIRE
SISTEMA DE DIRECCIÓN	HIDRAULICA
SUSPENSIÓN	HENDRICKSON RT 463
CARROCERÍA	METÁLICA

3.- CONDICIÓN ACTUAL DE VEHÍCULO

KILOMETRAJE	243.740 KM
CARROCERÍA	BUENA
CHOQUES	NO PRESENTA
PUERTAS	BUENA
VIDRIOS	BUENO
GOLPES	NO PRESENTA
PINTURA	BUENA
TAPICERÍA	FORRADOS DE TELA
INTERIOR	BUENO
MOTOR	BUENO
CHASIS	BUENO
SUSPENSION DELANTERA	BUENA

SUSPENSIÓN POSTERIOR

FRENOS

LLANTAS

ESTADO GENERRAL

TECNOLOGÍA

POSIBILIDADES DE USO

PELIGROS ALEDAÑOS

MANTENIMIENTO RECIBIDO

FACILIDADES DE REPARACIÓN

BUENA

BUENO

BUENO

BUENO Y FUNCIONANDO

BUENA

BUENA

NINGUNO

PARTICULAR EN SUS TALLERES

BUENAS, PARA ESTA MARCA SE

CUENTA CON SERVICIO TÉCNICO

POST VENTA, EN CUENTO A

SERVICIO TÉCNICO Y VENTA DE

REPUESTOS EN LA CIUDAD DE

QUITO Y EL RESTO DEL PAÍS

ALTO, EL VEHÍCULO SE LO UTILIZA

PARA EL TRANSPORTE DE CARGA

PESADA

RÉGIMEN DE TRABAJO

4.- AVALÚO DEL BIEN

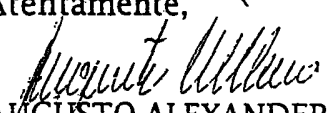
Al Vehículo se lo avalúa en la cantidad de SESENTA MIL DÓLARES AMERICANOS.

Para obtener el valor se utilizó el enfoque del costo, mismo que considera la determinación del valor de reposición a nuevo equipo, de iguales o similares características y del valor que en el mercado se encuentra los vehículos de iguales características.

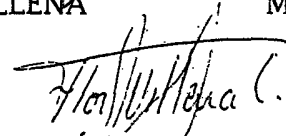
5.- DECLARACIÓN

Los Comparecientes, en nuestras calidades de Accionistas de la Compañía SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE SEPEITRA S.A., declaramos bajo juramento que el valor del avalúo fijado por el Automotor ya singularizado, corresponde al precio real del mismo en el mercado y nos comprometemos a responder solidariamente frente a la Compañía y con relación a terceros por el valor asignado a la especie aportada.

Atentamente,


AUGUSTO ALEXANDER VILLENA


MARÍA D. VILLENA RAMOS


FLOR LUCÍA VILLENA RAMOS

0000016.

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la DONACION otorgada por AUGUSTO ALEXANDER VILLENA Y MARIA DOLORES RAMOS a favor de FLOR LUCIA Y MARIA DOLORES VILLENA RAMOS, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE SEPEITRA S.A., DE DOS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE A LAS OCHO HORAS

En la ciudad de Quito D.M. el día de hoy dos de junio del Dos Mil nueve, a las ocho horas, para lo que fue convocada la JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE SEPEITRA S.A., en el domicilio de la Compañía ubicado en la Avda. de Los Shyris No. 1240 y Portugal, Ed. Albatros Of. 701 comparecen los señores AUGUSTO ALEXANDER VILLENA, FLOR LUCIA VILLENA RAMOS Y MARIA DOLORES VILLENA RAMOS, quienes han pagado la totalidad del capital suscrito, representando el ciento por ciento del capital social por lo que resuelven en forma unánime constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE SEPEITRA S.A., de acuerdo a lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por consiguiente los votos correspondientes a sus acciones son de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES
AUGUSTO A. VILLENA	\$ 240.00	60
FLOR L. VILLENA R.	\$ 280.00	70
MARIA D. VILLENA R	\$ 280.00	70
SUMAN:	\$ 800.00	200

Preside la Junta la Señora Flor Lucia Villena Ramos, presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Señor Augusto Alexander Villena, Gerente General de la Compañía. La Señora Presidenta solicita que por Secretaria se de lectura al orden del día con el que fue convocada esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE SEPEITRA S.A., siendo el siguiente:

- 1.- Revocatoria de las resoluciones de la Compañía adoptadas el once de Septiembre del Dos Mil ocho, a las quince horas, así como dejar sin efecto las escrituras otorgadas el 14 de mayo del 2009,, ante el Notario Sexto del cantón Quito, Dr. Héctor Vallejo Espinoza.
- 2.- Análisis y resolución sobre el valor unitario de las acciones.
- 3.- Decisión sobre el Aumento de Capital;
- 4.- Reforma de Estatutos de la Compañía;
- 5.- Resolución sobre la dada de baja de los títulos y la emisión de nuevos títulos como consecuencia del Aumento de Capital y cambio del valor unitario de las acciones.

La señora Presidenta, pone en consideración de los asistentes el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.- Se entra a tratar el primer punto del orden del día.- Toma la palabra la Señora Presidenta, manifestando

que es de conocimiento de los Accionistas que se ha tramitado un Crédito de QUINIENTOS MIL DÓLARES en la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL, el mismo que se encuentra aprobado y para realizar el Primer desembolso es necesario evidenciar el trámite de aumento de capital pagado, a través del inicio del trámite en la Superintendencia de Compañías y copia del Acta de autorización de la Junta General de Accionistas, el Capital social no podrá ser menor al 10% del total de Activo que mantiene la Compañía, esto es de acuerdo a los balances al 31 de Diciembre del 2008, que constan en 69.100,00 dólares, en consecuencia el Aumento de capital de DIEZ MIL DÓLARES hecho mediante escritura de 14 de mayo del 2009, ante el Notario Sexto Dr. Héctor Vallejo, no se debe consolidar lo Resuelto en la Junta de once de Septiembre del Dos Mil ocho, a las quince horas, por lo que solicito a la Junta la Revocatoria de las resoluciones de la Compañía adoptadas el once de Septiembre del Dos Mil ocho, a las quince horas; así como dejar sin efecto las escrituras otorgadas el 14 de mayo del 2009, ante el Notario Sexto del cantón Quito, Dr. Héctor Vallejo Espinoza. Se dan las deliberaciones correspondientes y la Junta por unanimidad del capital social presente, RESUELVE: Revocar las resoluciones de la Compañía adoptadas el once de Septiembre del Dos Mil ocho, a las quince horas, así como dejar sin efecto las escrituras otorgadas el 14 de mayo del 2009, ante el Notario Sexto del cantón Quito, Dr. Héctor Vallejo Espinoza. Se entra a tratar el Segundo Punto del Orden del día: Toma la palabra la señora presidenta y expresa: Por cuanto el valor unitario de cada acción es de cuatro dólares americanos (4) y el capital social se encuentra dividido en 200 acciones y como sabemos que dentro del orden del día con el que fue convocada esta junta, consta que se va a aumentar el capital social, creo que es pertinente que esta junta resuelva sobre el cambio del valor nominal de cada acción, por lo que pongo en consideración del capital concurrente a esta junta universal extraordinaria, se cambie el valor nominal de cada acción de cuatro dólares (4) a diez dólares (10).- Se dan las deliberaciones entre el capital social asistente, luego de lo cual se RESUELVE por unanimidad: cambiar el valor nominal de cada acción de CUATRO DOLARES A DIEZ DOLARES.- Se entra a tratar el Tercer punto del orden del día, el mismo que tiene relación con el aumento del capital social de la compañía.- Al efecto toma la palabra la señora presidenta y expresa: Que es necesario aumentar el capital social de 800 dólares americanos con el que cuenta actualmente a 70.000,00 dólares americanos, que se efectuaría mediante aporte de los accionistas en relación al porcentaje que tienen dentro de la integración del capital social, debiendo aclararse que las accionistas María Dolores Villena y Flor Lucía Villena, renuncian al derecho de preferencia a favor del señor Augusto Villena, dando como consecuencia que el aumento se lo hará de la siguiente manera: 1).- El señor Augusto Alexander Villena en 3.680,00 dólares americanos, la señora Flor Lucía Villena Ramos en 2.760,00 dólares y la señora María Dolores Villena Ramos en 2.760,00 dólares americanos, a 368, 276 y 276 acciones ordinarias de 10 dólares americanos respectivamente, en la constitución del nuevo capital social que los accionistas lo hacen mediante compensación de créditos, este aporte ya se encuentra registrado, mediante asiento contable de 12 de Septiembre del 2008.- y; 2).- En especie, mediante el aporte de los Accionistas AUGUSTO ALEXANDER VILLENA, FLOR LUCIA VILLENA RAMOS Y MARIA DOLORES VILLENA RAMOS, con el Vehículo MARCA CHEVROLET; CLASE TRAYLER, AÑO DE

FABRICACION 1998, MODELO SUPER BRIGADIER, MOTOR NUMERO 30361414, CHASIS NUMERO 9GD1DBG7WB980210, PLACAS PZU0456 COLOR BLANCO, VALORADO EN SESENTA MIL DOLARES (\$60.000), de

la siguiente forma: el 39.20% esto es, la cantidad de 23.520 DOLARES AMERICANOS el Señor Augusto Alexander Villena, quien es propietario del automotor con su conyuge la señora María Dolores Ramos, el 30.40% esto es 18.240 dólares americanos la Señora Flor Lucia Villena Ramos y el 30.40% esto es 18.240 dólares americanos la Señora María Dolores Villena Ramos, quienes adquiere mediante Acta de Donación hecha el veinte y siete de julio del 2009, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, Dr. Marco Antonio Vela Vasco; esta aportación y su valor se trasfiere a favor de SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE SEPEITRA S.A., por lo que se emitirán las acciones correspondientes a cambio de las especies aportadas. De tal forma que este aumento se lo hace renunciando al derecho de preferencia, por lo mismo el capital social de 70.000,00 dólares, con el que quedaría constituido el capital social de la compañía luego de este aumento estaría dividido en 7.000 acciones de 10 dólares (10) cada una. Se entra a tratar el Cuarto punto del orden del día.- Interviene nuevamente la señora Presidenta Flor Villena Ramos y dice: Que en virtud de haberse aumentado el capital social de la compañía, necesariamente se tiene que reformar los estatutos de la misma, en su parte pertinente que trata del capital social.- Luego de las deliberaciones sobre éstos puntos, la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE SEPEITRA S.A., por unanimidad toma las siguientes resoluciones:

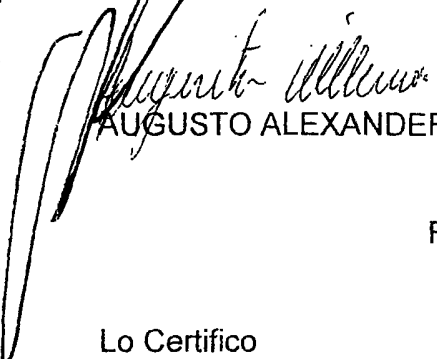
PRIMERA.- AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE SEPEITRA S.A. DE OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS A SETENTA MIL DOLARES AMERICANOS, es decir un aumento de 69.200 dólares americanos, en tal virtud, el capital social de 70.000,00 dólares americanos, con el que quedaría constituida la compañía se encuentra dividido en 7.000 acciones de 10 dólares cada una, el mismo que está íntegramente suscrito y pagado según la siguiente distribución

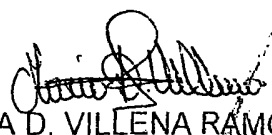
ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO COM. CRED.	AUMENTO CAPITAL SUSCRITO ESPECIE	NUEVO CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO	TOTAL ACCIONES
AUGUSTO VILLENA	240.00	3.680.00	23.520.00	27.440.00	2.744
FLOR L. VILLENA R.	280.00	2.760.00	18.240.00	21.280.00	2.128
MARÍA D. VILLENA R.	280.00	2.760.00	18.240.00	21.280.00	2.128
SUMAN	800.00	9.200.00	60.000.00	70.000.00	7.000

SEGUNDA.- REFORMAR EL ESTATUTO - ART. SEXTO, referente al capital social de SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE SEPEITRA S.A. y a la parte pertinente de la cláusula tercera que trata de la constitución del capital social quedando de la siguiente forma: ARTICULO SEXTO.- El capital social de la compañía es de SETENTA MIL DOLARES AMERICANOS (70.000,00), dividido en 7.000 acciones nominativas y ordinarias, numeradas del 001 al 7000, de 10 dólares americanos cada una.- El capital social de la compañía es de SETENTA MIL DOLARES AMERICANOS, compuesto por los OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS del capital anterior, más SESENTA Y NUEVE MIL DOLARES AMERICANOS del

aumento que efectúan los accionistas AUGUSTO ALEXANDER VILLENA ,
FLOR LUCIA VILLENA RAMOS Y MARIA DOLORES VILLENA RAMOS y que
lo hacen mediante compensación de créditos y especie.

TERCERA.- Autorizar tanto a la señora presidenta como al señor gerente de la
compañía para que conjunta o individualmente realicen todos y cada uno de
los tramites pertinentes para perfeccionar este aumento de capital social de la
compañía y reforma de estatutos.- Se entra a tratar el último punto del orden
del día.- Al efecto toma la palabra la señora Maria Dolores Villena Ramos y
expresa : Por cuanto se ha dado el aumento de capital de la compañía y se
ha cambiando el valor unitario de cada acción, con la finalidad de que nosotros
poseamos un solo titulo en el que se encuentren todas y cada una de nuestras
acciones que tenemos dentro de la constitución del capital social de
SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE SEPEITRA S.A. , propongo a
los concurrentes a esta Junta resuelva dar de baja a los títulos que poseemos
en la actualidad cada uno de los accionistas y se emitan nuevos, en donde se
hagan constar todas y cada una de las acciones que en forma individual
poseemos cada accionista de esta compañía. La señora presidenta pone en
consideración de los asistentes a fin de que se realicen las deliberaciones
pertinentes.- Por unanimidad del capital social concurrente se resuelve
aprobar la propuesta hecha por la señora María Dolores Villena Ramos. No
habiendo otro punto que tratar la señora presidenta concede un receso para la
redacción del acta .- Una vez de lo cual el señor secretario da lectura de la
misma , la que es aprobada por unanimidad y la señora presidenta agradece la
concurancia a esta junta y la clausura cuando son las quince horas..-


AUGUSTO ALEXANDER VILLENA

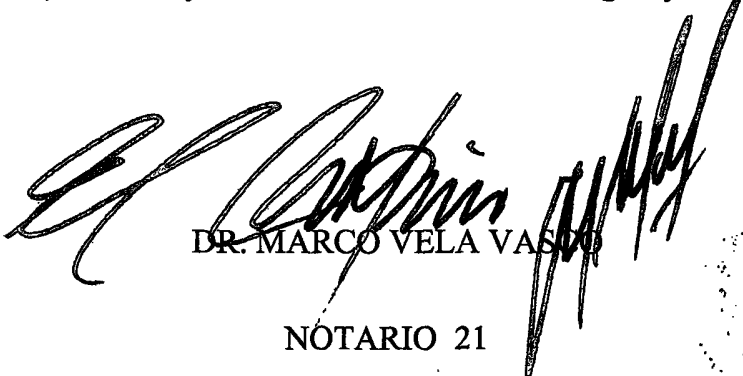

MARÍA D. VILLENA RAMOS


FLOR LUCIA VILLENA RAMOS
PRESIDENTA

Lo Certifico


Augusto Alexander Villena
GERENTE - SECRETARIO

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.


DR. MARCO VELA VASTO

NOTARIO 21

RAZON.- Tome nota al margen, de la escritura otorgada matriz ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha catorce de mayo del dos mil nueve, de la Resciliación que antecede.- Quito, a treinta y uno de julio del dos mil nueve.

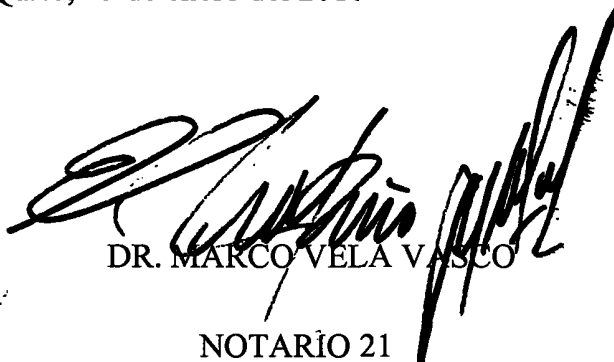
(OK)
Art. 1724
c. civil

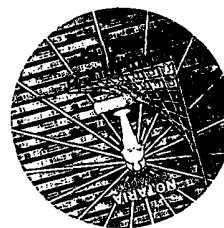

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

0000019

RAZON: Tomé nota de la Resolución N° SC.IJ.DJCPTE.Q.10.000077 de 11 de enero del 2010, el Intendente de Compañías de Quito, resuelve aprobar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTES SEPEITRA S.A.”, a que se refiere la presente escritura, al margen de la correspondiente matriz.- Quito, 15 de enero del 2010.

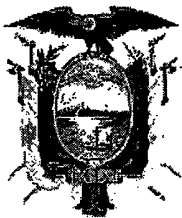



DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21



RAZON.- Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJCPTE.Q.10.000077, de fecha once de enero del dos mil diez, tome nota al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE SEPEITRA S.A., otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, de la aprobación del Aumento de Capital de USD\$ 800,00 a USD\$ 70.000.00 y la Reforma de Estatutos de la Compañía SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE SEPEITRA S.A., aprobación hecha por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte de enero del dos mil diez.


Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
333571221



0000020

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CERO CERO CERO CERO SETENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 11 de enero del 2.010, bajo el número **217** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1738** del Registro Mercantil de veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a fs **3208** vta., Tomo **125**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “ **SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE SEPEITRA S. A.** ”, otorgada el 28 de julio del 2.009, ante el Notario **VIGÉSIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito **DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **2890**.- Quito, a veinticinco de enero del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-